

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ella no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto á la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	FORAJES	FUERA DE CÓRDOBA	PESOS
Un mes.	8	Un mes.	8
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	95	Un año.	45

Número de la Gaceta, en duros de peseta.

Se publican todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 28 Abril 1918).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las frecuentes denuncias que por diferentes organismos y asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan al Ministerio de Fomento contra los abusos é infracciones de la ley de Caza que se cometen con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se interese de los Gobernadores civiles recomienden á los Alcaldes, Guardia Civil y Guardas jurados de Policía municipal y rural y demás Agentes de su Autoridad la mayor vigilancia y la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la

ejecución de la citada Ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de Septiembre á 21 de Enero; que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego, se permita solamente á las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza ó para cazar de la clase que determina el artículo 91 de la ley del Timbre de 1.º de Enero de 1906, y que se prohiba la circulación é introducción en las poblaciones de los pájaros muertos ó vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde ó Secretario del pueblo de donde proceden, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas, de caza ó para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1918.

CAMBÓ.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....
(«Gaceta» 25 Abril 1918).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el correo la correspondencia que la Comisaría general de Abastecimientos expida en las condiciones que determinan el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Manuel García Prieto.

(«Gaceta» 27 Abril 1918).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaría general de Abastecimientos

Por haberse padecido una omisión al publicarse la siguiente disposición en la «Gaceta» del 21 del actual, se reproduce rectificada:

Ítem. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el artículo 2.º del Real decreto de 17 del corriente, respecto de la constitución de Comités especiales en relación con las funciones que dicho Real decreto ha encomendado á esta Comisaría general, la misma ha acordado:

1.º Que se constituya en esta Corte un Comité especial encargado de regular la importación y distribución de los abonos agrícolas.

2.º Que dicho Comité esté integrado por dos Secciones, una de representación

agrícola y otra de elementos industriales relacionados con los fines de este acuerdo.

La Sección primera estará presidida por V. I. y formada por un representante de cada una de las Sociedades siguientes: Asociación de Agricultores de España, Asociación de Labradores de Zaragoza, Asociación de Viticultores de Navarra, Federación de Sindicatos Católicos, Cámara Agrícola de Valencia, Cámara Agrícola de Santander, Cámara Agrícola de la Coruña, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y Federación Agrícola Asturiana.

La Sección segunda, también presidida por V. I., la formarán tres representantes de las industrias químicas de transformación de los productos naturales en abonos asimilables para la tierra.

3.º Los asuntos referentes á la importación y distribución de abonos que no requieran transformación química serán estudiados y propuestos por la Sección primera, y cuando se trate de primeras materias que exijan aquella transformación, presidirá V. I. una Comisión mixta de ambas Secciones, formada por tres representantes de la primera y los tres que constituyen la segunda.

4.º En cuanto afecte á las relaciones de este Comité especial con el Central á que se refiere el Real decreto antes citado, se entenderá directamente V. I. con esta Comisaría general.

Lo que comunico á V. I. para conocimiento de las Sociedades interesadas y

demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.—Ventosa.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes,

(«Gaceta» 24 Abril 1918)

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.458

Número del expediente 7.859

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, en nombre de la Sociedad Comptoir de Ferro etc., vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Abril de 1918, solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «María», de mineral hierro, sita en el término de Montoro, aldea de Azuel y paraje Barranco de la Víbora y kilómetro 6 de la carretera de Cardena á Azuel y Fuencaliente, lindando al N. con terrenos de Antonio Tamaral y barranco de Azuel y al O. con terrenos del señor Juan Díaz Pozuelos y salida de la aldea de Azuel, al S. con el registro Juana y la mina Luisita y al E. con terrenos de don Antonio Tamaral y mina Victoriano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Abril de 1918 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3 ó sea la N. O. de la mina Victoriano, núm. 7422 que es la misma señalada para P. p. Juana, núm. 7801. Desde dicho P. p. al N. magnético 100 metros y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 300 m.; de 2.ª á 3.ª al N. M. 100 m.; de 3.ª á 4.ª al O. 200 m.; de 4.ª á 5.ª al N. M. 100 m.; de 5.ª á 6.ª al O. 300 m.; de 6.ª á 7.ª al S. 300 m., y de 7.ª al punto de partida 800 metros, al O. inteatando con la línea N. del registro Juana, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.453

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal vigente, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la citada Ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 22 de Abril de 1918.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Término municipal.—Cargos vacantes

Bojalancé, Juez suplente.

Obejo, Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á 22 de Abril de 1918.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Arriendo de Arbitrio municipales DE CORDOBA

Núm. 1.482

Edicto

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los Arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes é impuestos sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de los arbitrios antes expresados, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, queda abierta desde el primero al último día del mes de Mayo próximo, intentándose la cobranza á domicilio por los Agentes del Arriendo y admitiéndose el pago en las Oficinas de la Recaudación, sita en la calle Braulio Laportilla, número 6, todos los días hábiles, de nueve á una y de tres á seis; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario, incurrirán los que no lo hayan efectuado el pago en los recargos de Instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Córdoba á 27 de Abril de 1918.—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 1.483

Edicto

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del Arbitrio sobre carnes de este término municipal.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de los conciertos del extrarradio respec-

tiva al primero y segundo trimestres del corriente año, queda abierta durante el mes de Mayo próximo, en las Oficinas del Arriendo, Braulio Laportilla, número 6, de nueve á una y de tres á seis; transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio correspondiente los que no hayan satisfecho sus cuotas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Córdoba 27 de Abril de 1918.—Joaquín Vega.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Dirección General de Obras públicas

Núm. 1.472

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 18 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 97.543 72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Déuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril y de las condiciones y requisitos

que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Sociedad de Labradores de Cabra

Núm. 1.486

Edicto

Cebro voluntario por el concepto de Guardería rural

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comandad de Labradores de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el citado concepto, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar en esta población durante todo el próximo mes de Mayo, á excepción de los días festivos, desde las ocho y media á las trece y media y los cuatro últimos días hasta las estorces y media horas en que estará abierta la recaudación en el domicilio social de la Comandad, calle Almaraz número 7; debiendo prevenir á los señores contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra 24 de Abril de 1918.—Joaquín Moreno.

Agencia Ejecutiva DE LA ZONA DE PRIEGO

Núm. 1.487

Villa de Carcabuey
Contribución territorial

Don Narciso Caracuel Galisteo, Agente Ejecutivo por Contribución territorial en esta zona de Priego.

Hago saber: que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra herederos de Pedro Navas Sánchez, con fecha veintitrés del presente mes de Abril, ha recaído la siguiente

Providencia:—«No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á

los herederos de Pedro Navas Sánchez, deudor por el concepto de Contribución territorial de los años de mil novecientos once al mil novecientos diez y siete.

Lo que notifica en la forma que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos vigente.

Carcahuey 24 de Abril de 1918.—El Agente Ejecutivo, Narciso Caracuel.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.450

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Lucena que han de comparecer ante esta Audiencia los días 25, 26, 27 y 28 de Junio próximo, á las trece, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de falsedad, homicidio y robo con homicio, contra Angel Escribano Simón, José Ramirez Ruiz y Manuel Dutil Rosales y otro:

Cabezas de familia

- D. José Alcáide Molina
- Pedro Angulo Lopez
- Pedro Arrabal Cabeza
- Francisco Bono Díez
- Fernando Bergillos Hurtado
- Faustino Coletto Luque
- José Campido Lara
- José María Caballero Muñoz
- Martin Cruz Guillén
- Francisco Espejo Ramirez
- Agustín García Jimenez
- José María García Jimenez
- José Hurtado Rojas
- Juan Antonio Jimenez Mercoso
- Juan Lave y Carmona
- Antonio Lozano Curado
- José Lopez Galeas
- Antonio Manjón Cabeza Serrano
- Antonio Medina Corpas
- José Cano Torres

Capacidades

- D. Agustín Aguir Varo
- Carlos Bravo Arcos
- Francisco Cárdenas Donoso
- Miguel Flores López
- Casimiro Gonzalez Fernandez
- Pedro Huertas Ahuma
- José Lopez Jimenez
- Francisco Mora Chacón
- Francisco Manjón Cabeza
- Joaquín Ortega Muñoz de Toro
- Antonio García Molina
- Fernando Prieto Vera
- Andrés Ruiz Ruiz
- Joaquín Montilla Rivas
- Francisco Muñoz Lopez
- Antonio Espinosa Burgos

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Juan José Román León
- José Ruiz Acinlana
- Juan Romero Cariche
- José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
- Rafael Moyá Sanchez

Córdoba 25 de Abril de 1918.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, A. Antrás.

Núm. 1.451

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 9, 10 y 11 de Julio próximo, á las nueve, para conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo y homicidio, contra Toribio Fernandez Gómez y otro y José Antonio Delgado y Delgado:

Cabezas de familia

- D. Juan Aranda Pedrajas
- Santiago Belagardo Gomez
- Federico Castell Pedrajas
- Gervasio Díez Roperio
- Gregorio Fernandez Castelo
- Antonio Franco Fernandez
- Manuel Gonzalez Perez
- Pablo Luna Lopez
- José Leon Delgado
- Miguel Muñoz Diaz
- José Pezo Perez
- Alfonso Romero Noguero
- José Sanchez Molero
- Alfonso Calderón Vígara
- Antonio Fermín Delgado Garcia
- Joaquín Jurado Jurado
- José Morillo Molera
- José Santos Sanchez
- Isidoro Valero Bravo
- Manuel Miguel Ramirez Risquez

Capacidades

- D. Francisco Barbero Pezo
- Gregorio Gomez Navarro
- Claudio Rabio Gomez Corognado
- Juan Sanchez Molero
- José Villarreal Noguero
- José Gallego Sanchez
- Antonio Lopez Gámiz
- José Murillo Castellano
- Angel de Orlina Sanchez Amaya
- Gonzalo Lopez Moreno
- Manuel Lacio Ruiz Lopez
- Vicente Cujado Jurado
- Francisco Lopez Toñil
- Esteban Avila Aranda
- Manuel Luna Caballero
- Juan Felipe Plaza Zarza

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Juan José Román León
- José Ruiz Acinlana
- Juan Romero Cariche
- José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
- Rafael Moyá Sanchez

Córdoba 25 de Abril de 1918.—El Secretario, José Navarro.—Visto bueno: El Presidente, A. Antrás.

Núm. 1.466

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en esta Audiencia provincial los días 17, 18 y 19 de Junio próximo, á las

trece, para conocer de las causas seguidas contra Antonio Ramos Castro, por robo; Amador Ruiz Otero, por robo y homicidio, y Juan José Bañeque Clemente, por abusos deshonestos.

Cabezas de familia

- D. Rafael Gomez Clauz
- Alonso Fernandez Ruiz
- Emilio Otona Alcazar
- Antonio Cruz Morales
- José Aguilar Valle
- Antonio Dogo Hens
- Manuel Romero Sanchez
- Agapito Latorre Jimenez
- Juan Aguilar Perez
- José Guisado Etiens
- Joaquín Gonzalez Expósito
- Antonio Jimenez Bermúdez
- Juan Sanchez Ortiz
- Francisco Alba Castillo
- José C. Rete Lopez
- Manuel Macías Moreno
- Antonio Bocero Palacios
- Antonio Franco del Río
- Pedro Romero Fuentes
- Antonio Martos Gonzalez

Capacidades

- D. José Jimenez Cruz
- Enrique Villalba de Jesús
- Rafael Gonzalez Carreto
- Francisco Ugart Ríos
- Antonio Téllez Pistón
- Federico Lozada Garcia
- Juan Ramón Reyes Jimenez
- Francisco Claudio Naranjo
- Leoncio Calmaestre Gil
- José Manuel Berniel Millán
- José Hens Dobles
- Francisco Nieto Córdoba
- José Natera Janquera
- Francisco Conti Fran
- Mariano Fernandez Gomez
- Juan Adame Berniel

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José Guzmán Sanchez de Toro
- José Monserrat Sierra
- Juan José Román León
- Rafael Miguez Ruiz

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
- Rafael Moyá Sanchez

Córdoba 25 de Abril de 1918.—El Secretario, Manuel García de la Plaza.—V.º B.º: El Presidente, A. Antrás.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA—Núm. 1.438

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1918.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del Sr. D. José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 25 de Febrero último, así como la negativa del 2 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar la ejecución de determinadas obras en los burladeros, cancelas de los corrales y puerta del Horno en el Madero público.

Facultar al Superior del convento de Trinitarios para abrir una puerta cochera en el muro de ce ca que limita dicho convento con el camino de la Ronda; al Director del Colegio de Carmelitas Descalzas para elevar el muro de cerca de la huerta del Convento de San Cayetano; á doña Antonia Yañez para ampliar las dimensiones de la puerta de entrada de su casa número 21 calle Santa Marta y á don José Abalar para elevar el claro de puerta de su casa núm. 92 calle San Fernando.

Conceder aparatos ortopédicos á trece vecinos pobres de esta capital para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Pasar á estudio é informe de la Comisión respectiva una moción presentada en este Cabildo por el señor Carrillo Pérez proponiendo que, coincidiendo con los festejos de la próxima feria de Nuestra Sra. de la Salud, se convoque una asamblea de Alcaldes de toda la provincia que estudie las bases para la ejecución del proyecto de establecimiento de una red telefónica provincial y también los medios legales que pudieran ponerse en practica á fin de que sea pronto un hecho la construcción del proyecto de ferrocarril de Córdoba á Puertoollano.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sanz Noguera.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 4 del que rige, así como la negativa del 9 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia remitiendo el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año sin perjuicio de las explicaciones que formula respecto al recurso pendiente del gremio de comerciantes, y á otros extremos concernientes á dicho presupuesto.

Designar por sorteo supletorio los contribuyentes que han de cubrir diez vacantes que han resultado en la Junta municipal de asociados designada para el año actual.

Facultar al señor Alcalde para que pueda librar cantidades por cuenta de las obras que se ejecuten administrativamente.

Autorizar la contratación en concurso de postores del servicio de corrales y cuádras para encerrar los ganados que concurrán al Ral de la feria en el presente año.

Autorizar la ejecución administrativa del acopio y machaqueo de piedra

para el afirmado y reparación de los caminos de la roada, en vez de hacerlo por medio de subasta como fué resuelto en Cabildo de 18 de Febrero último.

Autorizar á la presidencia para que por medio de concurso, cuando las circunstancias económicas del Municipio lo permitan, adquiera seis objetos artísticos para decorar los jardines del Duque de Rivas.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el 8 del que rige para contratar el suministro de uniformes para los individuos del cuerpo de la guardia municipal, declarando definitivamente adjudicado el remate á favor del mejor postor don Rafael María Pérez de Castro.

Autorizar la construcción por el sistema de administración, de un grupo de bovedillas para adultos en el Cementerio de San Rafael.

Adquirir por convenio dos parcelas de terreno pertenecientes á las casas números 57 Plaza de la Alhondiga y 99, de la de Cardenal González, afectas á la alineación oficial que rige en la Ronda de Isasa y que son necesarias para llevar á cabo la explanación y arreglo del camino de peatones paralelo á la carretera de Madrid á Cádiz, autorizando á la Presidencia para satisfacer su importe y para otorgar las correspondientes escrituras.

Desestimar una instancia formulada por el arrendatario del arbitrio sobre patentes para la venta de bebidas espumosas, espirituosas y alcoholes, solicitando se introduzca una baja en el contrato por los fundamentos que alega y aperece al mismo para que se abstenga de proceder contra los industriales en la forma que anuncia en escrito de 18 de Enero último.

Autorizar á don Enrique Jiménez Fernández, para reformar la fachada de la casa número 6, calle Muñoz Capilla y á don Isidro González, para reformar la casa número 28, calle Marroquies.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero último.

Autorizar la distribución de fondos terminalada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar nueve cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 del que rige, así como la negativa del 16 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar un presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda, para poder llevar á cabo la incautación

de 27.930 quintales métricos de trigo al precio de 40 pesetas cada uno.

Aumentar la plantilla de los médicos asignados á la Beneficencia municipal, con uno que sea destinado á la barriada de Alcolea, el cual será nombrado por concurso.

Facultar al señor Alcalde para que después de oír opiniones médicas, entable negociaciones al objeto de conseguir el arrendamiento para Casa de Socorro de un local que pudiera construirse en condiciones apropiadas por algún propietario de solares en la calle Claudio Marcelo y autorizar la instalación preventiva en el local que actualmente ocupa del instrumental adquirido para sala de operaciones.

Adquirir seis mangas de riego para el servicio en las rondas y paseos.

Autorizar á don Federico Espinosa Campos, para convertir en puerta un claro de ventana de su casa número 136, calle Agustín Moreno y á don José Fernández Bordas, para abrir un claro de ventana en la fachada lateral de su casa número 24, calle Ambrosio de Morales, que corresponde á la del Marqués del Villar.

Autorizar á los propietarios de las fincas recayentes á la Travesía de la Rivera, para instalar aceras por su cuenta en las líneas de fachada de las mismas instalándose la cadena de piedra á cargo del Municipio.

Autorizar á don Rafael Loque Montoro, para ampliar en dos metros las dimensiones del kiosco denominado «El Capricho», que tiene establecido en el paseo de la Victoria.

Conceder á don Rafael Morales Ojeda, la cantidad de 300 pesetas, como remuneración de los servicios prestados durante el año actual, facilitando los precios medios de los artículos de consumo.

Conceder aparatos ortopédicos á seis vecinos pobres de esta capital, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar once cuentas de gastos de la comisión de Beneficencia, siete de la de Fomento, tres de la de Policía rural, tres de la de Gobernación, una de material para el Negociado de Subsistencias y otra de ingresos de la primera de dichas comisiones, dejando pendiente para nueve estadío, la de los gastos generales del Asilo de Mendicidad, correspondiente á Febrero último.

Aceptar á don Rafael Hurtado Moreno la renuncia que presenta de Practicante de la beneficencia municipal.

Facultar al señor Alcalde para que como Presidente de la Corporación municipal y en nombre de Córdoba dirija un mensaje al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros interesando en términos patrióticos la solución del conflicto de Correos y Telégrafos.

Pasar á estudio de la comisión de Festejos una solicitud de las Sociedades

obreras interesando el concurso del Municipio para celebrar una exposición de arte regional.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige, así como la negativa del 23 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar la limpieza y reparación del reloj situado en la torre de la Iglesia de la Compañía.

Aprobar un presupuesto formado por el relojero municipal don Rafael Montón para sustituir con cuerdas nuevas las del reloj establecido en la torre de la Iglesia parroquial de San Lorenzo.

Aprobar el justiprecio hecho por el Arquitecto titular de una parcela de terreno de la casa número 103, calle Cardenal González, que quedará en beneficio del mayor ensanche de la Ronda de Isasa y autorizar á la Alcaldía para que concierte la expropiación por convenio de la aludida parcela.

Autorizar la prolongación del adoquinado de la calle Realejo hasta la de Santa María de Gracia y Abejar.

Autorizar á don Manuel Cabello Lucena para reconstruir una parte de la fachada de la casa número 5, Plaza de Santa Catalina.

Autorizar á don Angel Mendez Hidalgo para reformar la fachada de su casa número, calleja del Niño Perdido, accesorio de la número 16, calle Concepción y á don Ricardo Alvarez Molina para ampliar un hueco en el piso bajo de su casa número 1, calle Badajoz.

Conceder al señor Cura ecónomo de la parroquia del Espíritu Santo y San José la subvención de 75 pesetas para los gastos del quinario del Santo Cristo de las Animas.

Aprobar 13 cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando practicante de la beneficencia municipal en la vacante producida por don Rafael Hurtado y en reemplazo de éste á don Antonio Ortega Gomez y proveyendo de igual modo una de las dos plazas de esa clase creadas en el presupuesto actual para la asistencia domiciliar á don José Herrera Ruiz.

Desestimar una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que las sesiones ordinarias que celebre esta Corporación en lo sucesivo, se convoquen para los sábados á las seis de la tarde.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Marzo.

Aprobado el extracto que antecede por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada el 15 del que rige.

Córdoba 23 de Abril de 1918.—El Secretario, José Carrotero.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

OBEJO.—Núm. 1462

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1916, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinadas por estos vecinos en cumplimiento de lo que dispone el artículo 161 de la ley Municipal.

Obejo 20 de Abril de 1918.—Ildefonso González.

PEDRO ABAD.—Núm. 1461

Don Antonio de Perras Aguiar, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo dictamen del regidor síndico, un presupuesto extraordinario que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de quince días en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Municipal.

Pedro Abad 20 de Abril de 1918.—Antonio Perras.

PEÑARROYA.—Núm. 1480

Don Juan José Mohedano Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en todo el próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de alteración en la riqueza urbana de este término que deban ser incluidas en el apéndice al amillaramiento del presente año, que ha de servir de base para el reparto de 1919, y las relaciones de traslados de fincas rústicas, que en su día serán remitidas á la oficina Catastral, debiendo unas y otras venir reintegradas convenientemente y acompañadas de los documentos que acredite tener satisfechos los Derechos reales á la Hacienda por transmisión de bienes.

Peñarroya 27 Abril 1918.—El Alcalde, Juan José Mohedano.—El Secretario Pedro A. Soriano.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para casos pasivos; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braño Laportilla, 6